

OFICIO CIRCULAR No. COSEDE –GG-2016-005-M

Quito, 08 de diciembre de 2016

Asunto: CONTRIBUCIONES AL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS

Al tiempo de expresarles un cordial saludo, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados -COSEDE- cumple con recordarles las disposiciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a través de las **“NORMAS GENERALES DEL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS”** (Resolución No. 174-2015-S de 21 de diciembre de 2015) que establecen la contribución que deben realizar las empresas de seguros del Sistema de Seguros Privados al Fondo de Seguros Privados, así como la fecha de inicio de las contribuciones y la respectiva modalidad de pago.

A continuación se transcribe lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Resolución: *“Las empresas de seguros del sistema de seguro privado realizarán la contribución de 1,5% sobre el valor de las primas netas emitidas de seguros directos, prevista en el Código Orgánico Monetario y Financiero, la cual estará compuesta por una prima fija anual y otra prima variable ajustada por riesgo de acuerdo a las alícuotas fijadas por el Directorio de la COSEDE para el Fondo de Seguros Privados. Los valores correspondientes serán depositados en la cuenta del Fideicomiso “Fondo de Seguros Privados”.*

Para el cálculo de la mencionada contribución se utilizará el monto total de las primas netas emitidas de seguros directos del año inmediato anterior. El valor resultante se distribuirá en 12 pagos mensuales de igual valor, que serán realizados dentro de los 15 primeros días de cada mes.”

Adicionalmente, la Disposición Transitoria Primera de la misma Resolución determina que: *“El cálculo de la contribución anual de 1,5% señalada en el artículo 11 de estas Normas Generales se aplicará a partir del ejercicio fiscal 2016, y el valor correspondiente será pagado en cuotas mensuales a partir del mes de enero del año 2017. Para tal efecto, dentro del plazo de 90 días contando a partir de la vigencia de estas Normas Generales, el Directorio de la COSEDE fijará el monto de la alícuota para la prima fija anual para el Fondo de Seguros Privados”*

En este sentido, el Directorio de la COSEDE mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2016-005 de 11 de marzo de 2016 resolvió *“Establecer, para el año 2016, la alícuota para la prima fija del Fondo de Seguros Privados en el 1% sobre el valor de las primas netas de seguros directos de las compañías de seguros del sistema del seguro privado”.*

Sobre la base de la normativa señalada, se recuerda que las compañías de seguros del Sistema de Seguros Privados deben realizar la contribución al Fondo de Seguros Privados por concepto de la prima fija a partir de enero de 2017 en las condiciones citadas.

Para su mayor información, las normas mencionadas en este oficio circular se encuentran publicadas y disponibles para consulta y descarga, en nuestra página web institucional, www.cosedec.gob.ec.

La contribución al Fondo de Seguros Privados garantiza la protección de los asegurados por empresas del Sistema de Seguros Privados, fortaleciendo de esta manera la confianza de la ciudadanía en el sector.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Econ. Eugenio Paladines Camacho.

Gerente General
CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS.

ep/se/mv